



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.**  
**CORDILLERA – PARAGUAY**  
**Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia**  
Teléf.: 021 3280706

Nueva Colombia, 30 de enero 2025

### **DECLARACION JURADA**

#### **PROCESO: CONSTRUCCION DE LOBBY PARA CAJERO AUTOMATICO EN COMISARIA N° 13 DE NUEVA COLOMBIA-AD REFERENDUM ID N° 457.866**

Yo María del Carmen Romero Resquin, en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Nueva Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° de la RESOLUCIÓN DNCP N° 15/2024, declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de ejecutar la presente obra.

Al esperar el plazo de formalización de contrato establecido en el Decreto Reglamentario N° 9823 e implementada mediante el Art. 51 de la Res. DNCP. 4400/2023 "El oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación, luego de haber suministrado toda la documentación que haya sido requerida en las bases de la contratación para el efecto", y con relación a los 7 días hábiles que se debe esperar para la interposición de la protesta según menciona en el Art. 51 de la misma Resolución.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo para la firma del contrato esta Convocante no incurrirá ni generaría un daño o perjuicio al interés Público, ya que aparte de no haberse presentado otro oferente para una posible interposición de protesta, esta obra es de suma necesidad por toda la Ciudadanía del Distrito de Nueva Colombia ya que dentro de toda la Ciudad no contamos con un cajero automático.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante.



*Lic. Maria del Carmen Romero*

*Encargada de UOC*

